



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 27-2025-GM-MDH/C

Haquira, 10 de febrero del 2025

VISTO:

FUT N° 00511 ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 444, de fecha 17 de enero del 2025, presentado por Ernesto, Huaraca Condori; informe N° 0017-2025-UR/MDH-JFMA, de fecha 20 de enero del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas; Opinión legal N° 15-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, de descentralización;

Que, en este sentido el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario prescribe que: "La acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro años, y a los seis años para quienes no hayan presentado la Declaración Jurada respectiva...", de igual modo el Artículo 44° del mismo cuerpo legal establece que: "El término prescriptorio se computará: 1) Desde el 01 de Enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva...";

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF prescribe que: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga...";

Que, el Art. 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, prescribe que el plazo de la facultad de la administración tributaria, para determinar la obligación tributaria y de la obligación para exigir el pago de la obligación se interrumpe, entre otros casos, por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria y por la notificación de la deuda que se encuentre en cobranza coactiva;

Que, mediante el Artículo 47° del Código Tributario vigente establece que "la prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario";

Que, mediante FUT N° 00511 ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 444, de fecha



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe
Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>
E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe
Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



17 de enero del 2025, presentado por Ernesto Huaraca Condori; solicitan prescripción de la deuda de autoevaluó:

Que, informe N° 0017-2025-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 22 de enero del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas; indica que Ernesto Huaraca Condori, con DNI N° 10630190 es titular del predio urbano ubicado en el sector denominado CALLE AUGUSTO B. LEGUIA LOTE 8 MANZANA E3 BARRIO MARCALLAC, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con un área de 224.630 m2, quien tiene la condición de OMISO del pago de impuesto predial y Declaración jurada de autoevaluó, concluyendo que corresponde la prescripción de deuda tributaria:

Que, mediante Opinión legal N° 15-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y OPINA DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de prescripción de la acción de cobro correspondiente a los ejercicios fiscales del 2014 al 2020, del Predio urbano ubicado en el sector denominado CALLE AUGUSTO B. LEGUIA LOTE 8 MANZANA E3 BARRIO MARCALLAC, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con un área de 224.630 m2, del administrado Ernesto Huaraca Condori, con DNI N° 10630190.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DECLARAR PROCEDENTE, LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO** correspondiente a los ejercicios fiscales de los **AÑOS 2014 AL 2020**, del Predio urbano ubicado en el sector denominado **CALLE AUGUSTO B. LEGUIA LOTE 8 MANZANA E3 BARRIO MARCALLAC**, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con un área de 224.630 m2, ubicados en el distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, del administrado **ERNESTO HUARACA CONDORI**, con DNI N°10630190.

ARTÍCULO 2°. – **REGISTRAR**, en la base de datos el descargo por concepto de prescripción de Deuda indicadas en el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO 3°. –**NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Rentas y a las áreas involucradas y a los administrados para su conocimiento, cumplimiento y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N

